



Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

**aaban**  
BUSINESS ANGELS NETWORK

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE ANDALUCIA EMPRENDE, FUNDACION PÚBLICA ANDALUZA, y ASOCIACIÓN ANDALUZA DE BUSINESS ANGELS NETWORKS PARA CONECTAR PROYECTOS E INVERSORES**

En Sevilla, a 29 de abril de 2016.

**REUNIDOS**

**De una parte**, D<sup>ª</sup>. Montserrat de los Reyes Cilleza, con D.N.I.: 25.710.195-J, en calidad de Directora Gerente de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (en adelante Andalucía Emprende), con C.I.F.: G-91019794 y domicilio a efecto de notificaciones en calle Graham Bell, nº 5, Edificio Rubén Darío 1, C.P.: 41010 de Sevilla.

Dicha representación se ostenta en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. José María Manzano Gómez, bajo el número 2.462 de su protocolo, el día 22 de diciembre de 2015.

*AMC*  
**De otra parte**, D. Álvaro Muñoz de las Casas, con D.N.I.:00.387.910-S en calidad de Vicepresidente de la ASOCIACIÓN ANDALUZA DE BUSINESS ANGELS NETWORK con C.I.F.: G19518588, y con domicilio a efecto de notificaciones en la calle Canalejas, nº 6 -1ªA, C.P.: 41.001 de Sevilla.

Dicha representación se ostenta en virtud de acuerdo en asamblea de la Asociación Business Angels Network celebrada el día 5 de marzo de 2014.

*[Signature]*  
Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada una de ellas interviene, con capacidad legal para la formalización del presente convenio de colaboración, y a tal efecto,

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que Andalucía Emprende es una organización sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, creada por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 14 de septiembre de 1999 y está dedicada en la actualidad, como entidad instrumental de la Junta de Andalucía, al fomento de la cultura y la realidad emprendedora y empresarial de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Que Andalucía Emprende tiene entre sus fines la promoción, el desarrollo y



divulgación de las características, potencialidades y valores de la cultura emprendedora en general a través de una Red Territorial de Apoyo a Emprendedores integrada por los Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial y otros programas e instrumentos que facilitan asesoramiento especializado, íntegro y gratuito en aspectos económicos, técnicos, comerciales, financieros y de recursos humanos al emprendedor.

**TERCERO.-** Que la ASOCIACIÓN ANDALUZA DE BUSINESS ANGELS (en adelante AAban), se constituye como una entidad, por tiempo indefinido, al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y normas complementarias, con capacidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro, cuyos objetivos más destacados son:

- Potenciar el ímpetu y el espíritu emprendedor, contribuyendo activamente a la creación de un ecosistema de emprendimiento sostenible en Andalucía.
- Promover la inversión en proyectos empresariales andaluces de base tecnológica con un alto potencial de crecimiento, tanto entre sus asociados como de terceros.
- Agrupar inversores privados, realizando una labor de intermediación entre los mismos y la demanda de financiación procedente de empresas de base tecnológica de nueva creación que necesitan recursos para acometer proyectos innovadores, especialmente aquellas que contribuyan significativamente a la creación de nuevos puestos de trabajo o al mantenimiento de existentes.
- Cooperar con los diferentes agentes que operan en el ámbito de la creación de empresas y la innovación tales como universidades, parques y centros tecnológicos, centros de investigación o incubadoras de negocios.
- Contribuir al intercambio de buenas prácticas con otras redes y agentes que actúan en el ámbito de la creación de empresas y el crecimiento empresarial de Andalucía.

**CUARTO.-** Que ambas partes estiman que existen ámbitos donde confluyen sus intereses, y en ese sentido consideran interesante el establecimiento de líneas de acción conjuntas, en aquellas áreas que resulten de interés común entre ambas instituciones.

Por todo ello y, de mutuo acuerdo, ambas partes suscriben el presente convenio marco de colaboración, con arreglo a las siguientes:



## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la colaboración entre Andalucía Emprende, en el desarrollo propio de sus funciones, y AAban, para fomentar el desarrollo económico en Andalucía a través del emprendimiento, facilitando la conexión de proyectos empresariales que busquen financiación con inversores de forma estable y permanente en el tiempo.

### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

En cumplimiento de este objetivo, ambas entidades se comprometen a:

#### 1. Compromisos de AAban:

- Proporcionar a Andalucía Emprende un dossier con los criterios generales y la documentación tipo que debe reunir un proyecto de base tecnológica para que sea susceptible de ser invertido por socios de AAban, u otros inversores de similares características, para que Andalucía Emprende lo distribuya entre los colectivos que estime oportunos.
- Impartir 2 sesiones informativas anuales (podría ser 1 en Málaga y 1 en Sevilla) sobre el papel de los business angels en la financiación de nuevas empresas de base tecnológica y alto potencial de crecimiento, así como los criterios de inversión que éstos observan, dirigidas a personal técnico de Andalucía Emprende, a emprendedores y a empresas.
- Comunicación de las fases y los tiempos estimados en el proceso de selección de inversiones por parte de los miembros de AAban, para los proyectos remitidos por Andalucía Emprende, de modo que Andalucía Emprende pueda realizar un seguimiento de cada proyecto que remite a AAban.
- Trasladar a Andalucía Emprende información de los proyectos seleccionados por socios inversores de la red de AAban, para su potencial apoyo por Andalucía Emprende, siendo exclusiva responsabilidad de ésta apoyarlos o no.
- De entre uno de sus socios, AAban designará un miembro del jurado para su participación en la final de la convocatoria anual de los premios Andalucía Emprende.
- Propiciar, en la medida de sus posibilidades, reuniones bilaterales entre los socios de AAban y los emprendedores con proyectos susceptibles de ser invertidos.



## 2. Compromisos Andalucía Emprende:

- Difusión de la existencia de AAban a través de su Red, así como de su mecánica de funcionamiento y sus criterios de selección de proyectos invertibles por business angels.
- Detección y tutoría de los proyectos captados en su ámbito territorial, financiables en función de los criterios marcados por AAban.
- Una vez identificado un proyecto susceptible de ser destinatario de este tipo de inversión, facilitar a AAban información del mismo.
- Proporcionar a AAban un espacio donde poder realizar las actividades que resulten del presente acuerdo. Se proporcionarán las condiciones necesarias para atender empresas en el marco del presente convenio por el tiempo necesario para ello.
- Facilitar alojamiento a algunos de los proyectos identificados y seleccionados en el marco del presente convenio por AAban y que hayan conseguido financiación por esta vía, siempre que la disponibilidad de los mismos lo permita.
- Compromiso de realizar un servicio de tutorización a los proyectos identificados y seleccionados en el marco del presente convenio por AAban y que hayan conseguido financiación por esta vía, con permanencia de hasta 24 meses.

AMC

### TERCERA.- VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo ser objeto de prórroga de año en año si así lo deciden las partes por acuerdo expreso que deberá ser adoptado antes del fin de su vigencia.

### CUARTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN.

Además de por el transcurso de su periodo de vigencia, el presente convenio se podrá extinguir por incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo, así como por mutuo acuerdo entre las partes, por causas justificadas, y previa comunicación por escrito entre ellas con una antelación mínima de un mes a la fecha en la que se pretenda tenga eficacia ese acuerdo. Igualmente, se podrá extinguir su vigencia por cualesquiera otras causas que resulten de aplicación en virtud de la normativa vigente.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades derivadas del Convenio pendiente de conclusión, de acuerdo con lo pactado.

### QUINTA.- COSTE ECONÓMICO.



Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

**aaban**  
BUSINESS ANGELS NETWORK

Ambas partes acuerdan expresamente que el presente convenio de colaboración no supondrá contraprestación económica alguna para las entidades firmantes.

#### **SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

Para facilitar el seguimiento y cumplimiento del presente convenio de colaboración se constituirá una comisión de seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes, siendo cada cual competente para elegir a sus propios representantes. Dicha comisión se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la firma de este documento.

La Comisión dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos dos veces al año. Su función será la de velar por el cumplimiento de lo establecido en el mismo así como resolver las cuestiones de interpretación que se puedan plantear.

#### **SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

Las entidades intervinientes se obligan a tratar los datos recibidos en mérito del presente convenio, no aplicándolos ni utilizándolos con un fin distinto al que figure en el mismo, todo ello conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Igualmente, las partes firmantes se obligan a adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias que garanticen el correcto tratamiento de los datos personales y su confidencialidad; y, en general, a observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como a adoptar en el futuro cuantas medidas de seguridad sean exigidas por la leyes y reglamento destinados a preservar el secreto, confidencialidad, e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales.

Entre las entidades suscriptoras del presente documento se pacta una absoluta y completa confidencialidad en relación a cualquier información que se haya podido compartir como consecuencia del presente convenio. Dicha confidencialidad abarcará tanto a los datos que se conozcan con motivo del mismo como a su propio objeto. La obligación de confidencialidad se extenderá más allá de la vigencia del presente Convenio.

#### **OCTAVA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Las cuestiones litigiosas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio deberán solventarse por la comisión de seguimiento.

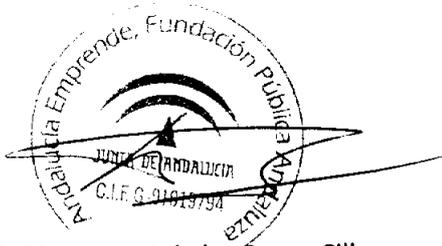


Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

**aaban**  
BUSINESS ANGELS NETWORK

No obstante, para el caso de desacuerdo sobre la aplicación e interpretación de las estipulaciones contenidas en el presente documento, así como en caso de incumplimiento de las mismas, las partes acuerdan someterse a la institución del arbitraje con carácter previo a la vía jurisdiccional.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, se suscribe el presente documento por duplicado en el lugar y fecha al principio indicados.



Fdo.: D<sup>a</sup>. Montserrat de los Reyes Cilleza.  
Directora Gerente de Andalucía Emprende,  
Fundación Pública Andaluza.

Fdo.: D. Álvaro Muñoz de las Casas  
Vicepresidente  
Asociación Andaluza Business Angels